

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN	Código: AL-F-008
		Versión: 01
		Página 1 de 1

FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD:	E.S.E. Hospital “San Juan de Dios” de Ituango – Antioquia
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Área Administrativa
FECHA:	Enero de 2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA NEGOCIACIÓN:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios Ituango, como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: “Son fines del Estado: **Servir a la comunidad**, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, por lo tanto debe disponer del recurso humano suficiente e idóneo para la realización de actividades de gestión administrativa (contratación, afiliación al SGSS, reportes de información, manejo de correspondencia, proyección de comunicaciones, entre otros) a fin de cumplir con los requerimientos y obligaciones legales de manera oportuna, siendo el personal de planta insuficiente

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la **atención de salud**, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la **prestación del servicio público de salud**, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su **efectiva prestación**.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador “quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, **reiterando su naturaleza de servicio público**, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación”. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como “la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente”.

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la E.S.E. propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN	Código: AL-F-008
		Versión: 01
		Página 1 de 1

obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de empresa pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que, el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Objeto del presente Contrato Ejecutar actividades como Gestora Comunitaria en Salud de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y salud Integral a las víctimas- PAPSIVI según la Resolución 1739 de 2022 de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia, desempeñando las siguientes funciones: 1. Manejo confidencial de plataforma PAPSIVI 2. Revisión, actualización y alimentación de base de datos de focalización. 3. Canalización de usuarios para atención psicosocial y a los diferentes programas de la E.S.E 4. Acompañamiento a equipo interdisciplinario en atenciones. 5. Participar en la elaboración de los planes de atención de población priorizada 6. Entregar mensualmente la programación de actividades a realizar y los informes solicitados. 7. Informar inmediatamente al superior los accidentes de trabajo que se presenten. 8. Cumplir debidamente con las instrucciones dadas por la supervisión. 9. Apoyar las actividades administrativas de acuerdo a su perfil tales como; bases de datos, registros, informes, entre otros. 10. Correcto y completo diligenciamiento de los registros elaborados en cada una de las actividades realizadas diariamente. 11. Y en general, todas las relacionadas directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto contractual. De otro lado serán obligaciones del **CONTRATANTE**: **1.** Disponer de ellos espacios y elementos para el desarrollo de las actividades descritas en la Infraestructura física de la E.S.E. en sus diferentes sedes, la papelería necesaria, los equipos técnicos y materiales necesarios, brindar la asesoría pertinente, asignar oportunamente las veredas programadas para el desarrollo de actividades asistenciales, y facilitar las herramientas necesarias para realizar de la mejor manera los objetivos propuestos **2.** Entrega de la dotación requerida y elementos de bioseguridad, previo inventario de entrega de materiales, el cual reposará en el Almacén de la Institución. **3.** Cancelar la contraprestación en la forma y términos pactados. **4** Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN	Código: AL-F-008
		Versión: 01
		Página 1 de 1

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad (artículo 14), la modalidad de la contratación es directa, dado que su cuantía, es inferior a cien (100) SMMLV, el cual no requiere ninguna autorización previa y es competencia del representante legal de la entidad su celebración.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Tal y como se dejó claramente expuesto en la acápita de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar Personal Administrativo con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto en la resolución 1739 del 07-12-2022 de la secretaria seccional de salud de Antioquia “Por la cual se asignan y transfieren unos recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas “PAPSIVI” debiendo desarrollar una serie de actividades que requiere la contratación de personal de diferentes perfiles para su ejecución, sin que la entidad cuente con el recurso humano de planta para dichos efectos.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios Ituango no cuenta con el personal suficiente para garantizar la prestación de los servicios Administrativos requeridos para la resolución; por consiguiente se hace necesario contratar personas que garantice el cumplimiento de la resolución, realizando actividades de gestión administrativa en salud, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con quien reúna como mínimo el siguiente perfil:

1. Bachiller

5. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

La ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de suma Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en cinco pagos: el primero por \$653.333, los otros tres por valor de 1.400.000\$ y el último por 746.666 previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, exceptuando ARL que será asumido por la E.S.E. al ser riesgo 5. y el plazo previsto para el desarrollo de la prestación de servicios es cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, dado que es el término restante en la presente vigencia fiscal.

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN	Código: AL-F-008
		Versión: 01
		Página 1 de 1

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales los riesgos directos para la entidad son mínimos y se habrán de cubrir con la exigencia al contratista de una póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse.

Adicionalmente y dado que el servicio que se requiere es cancelado de manera mensual, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes.

8. GARANTÍAS

En consideración a la tipología y tiempo del contrato, cuantía y forma de pago EL CONTRATANTE ha definido la no constitución de garantías.

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

10. SOLICITUD DE OFERTA.

La Gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato

1. Formato único de hoja de vida de persona natural debidamente diligenciado
2. Formato Único de declaración de Bienes y Rentas

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN	Código: AL-F-008
		Versión: 01
		Página 1 de 1

3. Registro Único Tributario – RUT
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Certificado de afiliación a la Seguridad Social y/o constancia de aportes al sistema
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al rubro 2450209006, según disponibilidad y registro presupuestal No. D239 del 04 de enero de 2023, expedida por la subdirección administrativa

12. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

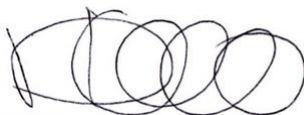
Deja constancia expresa el Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad, encargado del área de gestión humana, que no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, como tampoco, personal que tenga el perfil profesional requerido, con ocasión de la especialidad e importancia del servicio, motivo por el cual se debe proceder a realizar su contratación a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales.

13. PUBLICIDAD

Se ordena al área encargada (Técnico Operativo) de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP y a la plataforma de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia, lo cual será supervisado de manera periódica por el Subdirector Administrativo y Financiero

Para constancia se firma, en el Municipio de Ituango, el diecisiete (17) de enero de 2022.

Firman



DIEGO ALEJANDRO CALLE A.
Gerente



LUISA FERNANDA PALACIO BETANCUR
Subdirectora Científica